

Noticias NIIF

¿Podrán converger los modelos del deterioro del IASB y FASB?

En este número:

1 Convergencia sobre el deterioro

2 Aprobación de la UE

Las últimas fechas efectivas en la UE para algunas normas

3 Recién salido de la imprenta

Nuevas deliberaciones sobre arrendamientos

Actualización sobre ingresos

‘Plan de trabajo’ de la SEC

Orientación de transición para las NIIF 10, 11 y 12

Contabilización de actividades cuyas tasas son reguladas

4 Cuestionario sobre NIIF

Estado de flujos de efectivo

7 Perfil de país

Rusia

9 Contactos

Los modelos del deterioro de activos financieros presentados por el IASB y el FASB podrían ser diferentes si el FASB encontrara una alternativa a su modelo de “tres categorías”.

El IASB y el FASB han estado deliberando sobre el modelo de “tres categorías” del FASB de medición del deterioro de activos financieros. Recientemente, el FASB sostuvo una reunión para discutir los pasos a seguir con respecto a su proyecto, luego de anunciar su intención de discutir más a fondo los aspectos de su modelo de “tres categorías”. En dicha reunión se evaluaron los resultados de los esfuerzos del alcance y la retroalimentación de sus miembros, y se llegó a un consenso unánime sobre las dudas de sus miembros de EE.UU. con respecto a que algunos aspectos del modelo de deterioro de “tres categorías” del FASB que son complejos y difíciles de comprender. Por lo tanto, el FASB ya no seguirá con su borrador para la discusión de su modelo de “tres categorías” y, a cambio, va a explorar un modelo corregido.

¿Cuáles son los temas clave?

Bajo el modelo de deterioro de “tres categorías”, los activos financieros serían colocados inicialmente en ‘la categoría 1’, en la cual las pérdidas por deterioro serían reconocidas únicamente por los activos sobre los cuales se esperara una pérdida en los próximos 12 meses. A medida que el riesgo crediticio se deteriorara, los activos serían trasladados a ‘la categoría 2’ o ‘la categoría 3’, en las cuales las pérdidas por deterioro se medirían basadas en la vida de las pérdidas esperadas, independientemente de cuándo se cumpliera la expectativa de la pérdida.

Los aspectos fundamentales del modelo de deterioro de ‘tres categorías’ incluyen

determinar si se espera que una pérdida ocurra en los próximos 12 meses, y que el nivel de deterioro del crédito requiera la transferencia de activos entre las categorías. La retroalimentación que dieron los miembros de EE.UU. indica que definir tales conceptos es un asunto difícil, lo que aumentó la preocupación con respecto al nivel de comprensión, su funcionalidad y lo auditabile del modelo. El FASB consideró si una guía de orientación podría aclarar adecuadamente los objetivos del modelo, y llegó a la conclusión de que aun mejorando las definiciones de los términos, persistiría la preocupación de si el modelo desembocaría en pérdidas del deterioro que presentara con fidelidad el riesgo crediticio de la cartera. Por lo tanto, el FASB instó a sus colaboradores a explorar un modelo que incorpore el concepto de pérdidas esperadas para su aplicación a todos los activos financieros y que además utilice un solo enfoque de medición.

La decisión del FASB de explorar un modelo corregido, podría dar como resultado un modelo de deterioro que difiera del de IASB. Durante la discusión, algunos miembros del IASB señalaron que existe mucha menos preocupación con respecto al modelo de deterioro de ‘tres categorías’, por lo tanto se inclina por seguir utilizándolo.

¿Qué viene?

La FASB pidió a sus colaboradores desarrollar el nuevo modelo, y tiene la esperanza de que puedan apalancar las discusiones sostenidas

hasta la fecha en dicho proceso. Se espera que las discusiones sobre el nuevo modelo se lleven a cabo en las próximas semanas, y que el FASB comparta sus hallazgos con el IASB en septiembre.

El IASB no se ha pronunciado públicamente con respecto a esta decisión del FASB ni sobre si afectará su intención de emitir una fecha efectiva durante el cuarto trimestre de 2012.

Cinco normas podrían contar con diferentes fechas efectivas en la UE en comparación con el resto del mundo

La eventual aprobación por parte de la Unión Europea (UE) de una serie de normas para 2014 significa que los usuarios de las NIIF tendrán que adoptar prematuramente dichas normas en 2013, si necesitan indicar que están en cumplimiento con las NIIF como tales y las NIIF de la UE.

La UE podría adoptar las NIIF 10, 11, 12 y las NIC 27 y 28 ('las normas') para los años financieros que se inician el o después del 1 de enero de 2014, un año después de la fecha obligatoria requerida por las normas.

La comisión de regulaciones contables (ARC por sus siglas en inglés) emitió su voto el 1 de junio de 2012, recomendando la aprobación de las normas para su adopción en 2014. La UE podría adoptar esta recomendación, en cuyo caso, las empresas que apliquen las NIIF de la UE tendrán que aplicar estas normas en los períodos financieros que empiezan el o después del 1 de enero de 2014 a más tardar. Se espera que la aprobación de la UE ocurra a finales de 2012, permitiéndose la adopción anticipada de dichas normas, lo que también se aplica a los usuarios de las NIIF de la UE, quienes podrán adoptarlas en 2013, en caso de que necesiten indicar que están en cumplimiento con las NIIF como tales y con las NIIF de la UE.

¿Me afecta?

Todas las entidades que reporten conforme las NIIF de la UE se verán afectadas debido a su aplicación retrospectiva, sin que hayan diferencias importantes que deban ser aclaradas en los años subsiguientes.

¿Qué debo hacer?

Los usuarios de las NIIF de la UE deben tomar en cuenta el impacto de las normas y el beneficio de adoptarlas antes. Las entidades que deben cumplir tanto con las NIIF como tales y con las NIIF de la UE podrían encontrar beneficioso adoptar las normas una vez que sean aprobadas.

Recién salido de la imprenta

Finalizan las nuevas deliberaciones sobre arrendamientos, pero las controversias persisten

El IASB y el FASB concluyeron sus nuevas deliberaciones sobre el proyecto de arrendamientos, habiéndose llegado a acuerdos tentativos sobre algunos temas relacionados con su presentación y divulgación.

Sin embargo, parece que todavía hay algunos desacuerdos en diversas áreas entre algunos

miembros de ambas juntas con respecto a las propuestas del borrador para discusión.

El borrador para discusión corregido será presentado a más tardar a finales de noviembre de 2012 y contará con un período de 120 días para su discusión.

Las juntas esperan hacer que la contabilización de los ingresos sea ‘menos onerosa’

En su reunión de julio, la IASB y la FASB tomaron decisiones tentativas para separar el cumplimiento de las obligaciones, de las obligaciones satisfechas en el curso del tiempo, y del cumplimiento oneroso de obligaciones. También deliberaron sobre la contabilización de licencias sin haber llegado a ninguna decisión.

Quedan pendientes las nuevas deliberaciones sobre otros temas clave, que incluyen una restricción ‘razonablemente segura’ sobre el reconocimiento de

pagos variables y su cobro, el valor del tiempo en dinero, las combinaciones y las modificaciones de contratos, las divulgaciones del caso y la transición.

Para mayor información sobre las deliberaciones más recientes, [haga clic aquí](#) para leer ‘*Straight away: Board re-deliberations to make proposed revenue standard ‘less onerous’*’, o visite [pwc.com/IFRS](#).

La SEC publica su informe final respecto a su ‘plan de trabajo’ sobre las NIIF

La SEC acaba de presentar su informe final sobre su ‘plan de trabajo’, cuyo fin era ayudar a la entidad a evaluar la implicaciones de incorporar las NIIF al sistema de información financiera de EE.UU. Sin embargo, el informe no incluye ninguna decisión sobre si las NIIF deben ser incorporadas o no, ni sobre la forma en que debe darse tal incorporación. En respuesta, la Fundación NIIF declaró que ‘lamenta’ que el informe no haya sido acompañado por un plan de acción sugerido.

El informe sí menciona que, en general, las NIIF son percibidas como de alta calidad, no obstante, las áreas en las que todavía hay algunas diferencias (por ejemplo, la contabilidad de empresas mineras, las de seguros y las de tasas reguladas), así como algunas inconsistencias en la aplicación global de las normas.

La Fundación también cree que debe mejorarse la coordinación entre el proceso de financiamiento del IASB y los países individuales que fijan las normas.

El IASB enmienda las guías de transición de las NIIF 10, 11 y 12

El IASB emitió una enmienda a los requerimientos de transición de las NIIF 10, 11 y 12. Aclara que la fecha inicial de aplicación es el primer día del período en el cual se adopte la NIIF 10 – por ejemplo, el 1 de enero de 2013 para el año calendario de la entidad que adopte las NIIF en 2013. Las entidades que así lo hagan deben evaluar el control en la fecha de aplicación inicial, puesto que el tratamiento que se dé a las cifras comparativas depende de esta evaluación.

Una aclaración clave en esta enmienda es que no será necesario ajustar la contabilización anterior de las empresas consolidadas en las que se invierta conforme la NIIF 10 y la orientación anterior sobre la NIC 27/SIC 12 a la fecha de su aplicación anterior, o que las empresas en las que se invierta ya no tendrán que ser consolidadas conforme ambos conjuntos de orientación a la fecha de su aplicación inicial.

Se requerirá de divulgaciones comparativas para las que se hagan conforme la NIIF 12 en relación

con las subsidiarias, asociadas y arreglos conjuntos. Sin embargo, esto se limita solo al período que inmediatamente preceda al primer período anual de la aplicación de la NIIF 12, no requiriéndose divulgaciones comparativas para los intereses en entidades estructuradas como no consolidadas.

La enmienda tendrá efecto para los períodos que se inicien el o después del 1 de enero de 2013, en relación con las NIIF 10, 11 y 12, pero no afectará a las entidades (inversionistas) que reporten y que necesiten adoptar dichas normas.

Los usuarios de las NIIF deben empezar a tomar en cuenta la enmienda de transición y cómo pueden usar las exenciones concedidas para reducir los costos de implementación de las NIIF 10, 11 y 12. Los usuarios también deben comenzar a recopilar la información sobre divulgaciones comparativas que requiere la enmienda.

El Comité de Interpretaciones de las NIIF (IC, en inglés) delibera sobre la contabilización de actividades bajo tasas reguladas

En su reunión de mayo, el Comité de Interpretaciones de las NIIF (IC, en inglés) discutió asuntos relacionados con las actividades bajo tasas reguladas, específicamente:

- Si los clientes en una jurisdicción regulatoria podrían ser combinados en una unidad de cuenta única, y de ser así,
- Si sería apropiado reconocer los activos y pasivos que se desprendieran de la regulación del caso.

Los miembros del comité recomendaron que el IASB agregue este tema a su agenda, en vista de que el IASB ha incluido las actividades bajo

tasas reguladas como un proyecto potencial de su agenda de consultas.

Sin embargo, existen algunas dudas con respecto a que si el IASB no toca el tema, los argumentos saldrán a la luz de nuevo en el Comité de Interpretaciones. En consecuencia, el IC ha aplazado su decisión en tanto no se aclare si el IASB tocará el tema o no.

Las entidades sujetas a tasas reguladas podrían verse afectadas por las discusiones en curso. La administración debe continuar monitoreando su desarrollo e involucrarse con el IASB y el IC en este asunto.

Cuestionario sobre NIIF: estado de flujos de efectivo

La preparación del estado de flujos de efectivo suena fácil, pero siempre es el último de los estados financieros primarios que deben prepararse, y del cual puede derivarse la mayoría de las preguntas de los usuarios. Pónganse Uds. a prueba con el especialista de PwC en flujos de efectivo, Tak Yano, con este cuestionario sobre NIIF. También podrían estar interesados en leer nuestro [topic summary](#) sobre estado de flujos de efectivo para aumentar sus posibilidades de obtener un mejor resultado.

Pregunta 1: ¿Cuál es el principio de la NIC 7 para clasificar los flujos de efectivo?

- (a) Los flujos de efectivo deben clasificarse de acuerdo con la naturaleza de la actividad, en la forma más adecuada para la empresa; o
- (b) Los flujos de efectivo, conforme la NIC 7, deben ser clasificados en concordancia con la clasificación de la misma partida que se refleje en el estado de posición financiera.

Pregunta 2: ¿Qué criterio se excluye de la definición de equivalentes en efectivo de la NIC 7?

- (a) Sujeción a un cambio insignificante en su valor;
- (b) Inversiones a corto plazo y de suma liquidez;
- (c) Inversiones en instrumentos de suma liquidez, o
- (d) Fácilmente convertibles en importes conocidos de efectivo.

Pregunta 3: ¿Cuál de los siguientes rubros puede ser mostrado como efectivo y equivalentes de efectivo en los estados consolidados de flujos de efectivo?

- (a) Un depósito en una cuenta de apoyo que requiera la firma de un tercero;
- (b) los fondos restringidos no disponibles a corto plazo, y que solo pueden ser utilizados para pagos específicos a capital, o
- (c) Un saldo en efectivo retenido por una subsidiaria que no puede ser transferido a otros miembros del grupo, debido a controles de cambio.

Pregunta 4: ¿Dónde puede clasificarse el pago de intereses?

- (a) Actividades de financiamiento;
- (b) Actividades de operación;
- (c) Actividades de financiamiento o de operación, o
- (d) Actividades de operación, de inversión o de financiamiento.

Pregunta 5: ¿Cuál de los siguientes desembolsos no debe ser clasificado como flujos de efectivo usados en actividades de inversión?

- (a) Compra de propiedades, maquinaria y equipo;
- (b) Compra de activos intangibles, o
- (c) Desembolsos para investigación o exploración.

Pregunta 6: ¿Cuál de las siguientes declaraciones es falsa?

- (a) Los flujos de efectivo de derivados retenidos para fines de distribución o comercialización se clasifican como actividades de operación;
- (b) Los flujos de efectivo de derivados contabilizados como coberturas, conforme la NIC 39, se clasifican al igual que las transacciones cubiertas, o
- (c) Los flujos de efectivo de derivados de productos retenidos como “coberturas económicas” que no cumplen con el criterio de la contabilización de coberturas conforme la NIC 39 se clasifican bajo actividades de financiamiento.

Pregunta 7: ¿Dónde se clasifica el efectivo que se adquiere en una combinación de negocios?

- (a) Actividades de operación;
- (b) Actividades de inversión; o
- (c) Actividades de financiamiento.



Pregunta 8: ¿Cómo debe clasificarse la liquidación posterior de un pago diferido en una combinación de negocio?

- (a) Como actividades de inversión;
- (b) Como actividades de financiamiento, o
- (c) Como cualquiera de las anteriores, según sean los hechos y las circunstancias.

Pregunta 9: La entidad A obtuvo 20% de interés adicional en una subsidiaria. ¿Cómo debe la gerencia clasificar esta transacción en el estado consolidado de flujos de efectivo?

- (a) Como actividades de inversión;
- (b) Como actividades de financiamiento, o
- (c) Según sea la opción de las políticas contables: actividades de financiamiento o de inversión.

Pregunta 10: ¿Cuál de las siguientes es una manera inaceptable de presentar estados de flujos de efectivo provenientes de actividades descontinuadas?

- (a) No incluir nada en el estado de flujos de efectivo ni un análisis detallado de los flujos de efectivo provenientes de actividades descontinuadas ni nada de las tres categorías en las notas;
- (b) Un rubro de actividades descontinuadas en cada categoría en el estado de flujos de efectivo;
- (c) Un rubro para actividades continuas y actividades descontinuadas en el estado de flujos de efectivo, o
- (d) Un total de flujos de efectivo provenientes de actividades descontinuadas, separado de las actividades de operación, de inversión y de financiamiento en el estado de flujos de efectivo.

Respuestas

Pregunta 1: A – El principio fundamental de la clasificación de flujos de efectivo conforme la NIC 7 es que los flujos de efectivo deben ser clasificados según sea la actividad, en una forma que sea la más adecuada para el negocio de la entidad y siguiendo las definiciones de actividades de operación, de inversión y de financiamiento. El Comité de Interpretaciones (IC) de las NIIF indica que lo anterior debe ser utilizado como principio rector al analizar requerimientos futuros con respecto a la clasificación de flujos de efectivo.

Pregunta 2: C – Los equivalentes de efectivo consisten en inversiones a corto plazo de suma liquidez, que sean convertibles con facilidad en importes conocidos de efectivo, y que estén sujetos a un riesgo insignificante en su valor. Puede ser necesario que los instrumentos de alta calidad cumplan con esta definición, pero no forman parte de dicha definición.

Resuestas (continuación)

Pregunta 3: C – La definición de efectivo y equivalentes de efectivo, según la NIC 7, requiere que los fondos estén disponibles a la vista o, si son un equivalente de efectivo, que sean líquidos, de fácil conversión y sujetos a cambios insignificantes en su valor. En realidad, las restricciones con respecto a los patrones (a) y (b) son tan severas que es improbable que los saldos cumplan con la definición del efectivo y equivalentes de efectivo. El efectivo, conforme el patrón (c), está disponible libremente para su uso en la subsidiaria, y se incluye en el efectivo y equivalentes de efectivo en el estado consolidado de flujos de efectivo. Los controles de cambio pueden ser divulgados en una nota al estado de flujos de efectivo en caso de que se considere que son significativos.

Pregunta 4: D – La NIC 7 no exige la presentación de flujos de efectivo de intereses, pero permite a una entidad determinar la clasificación más apropiada para sus operaciones. La NIC 7 permite que el interés pagado sea clasificado bajo actividades de operación, siempre que se aplique de manera consistente de período a período. El interés pagado se clasifica como una actividad de inversión cuando se capitaliza. La IASB ha propuesto un mejoramiento anual a la NIC 7 (en el ciclo 2010-2012) para esclarecer que el interés capitalizado debe ser clasificado como una actividad de inversión.

Pregunta 5: C – Únicamente los desembolsos que den como resultado un activo reconocido en el balance general son elegibles para ser clasificados como flujos de efectivo de actividades de inversión, conforme la NIC 7. Desembolsos tales como actividades de exploración y actividades de investigación en las cuales la administración esté considerando invertir en el futuro, pero que no resultan en un activo reconocido, califican como flujos de efectivo de actividades de inversión. Lo anterior sigue a una enmienda a la NIC 7 como parte del proyecto de mejoras anuales de 2009.

Pregunta 6: C – La NIC 7 da ejemplos de flujos de caja provenientes de actividades de inversión, los cuales incluyen flujos de efectivo relacionados con derivados que no califican como contabilización de coberturas y que no se tienen para comercializar ni con actividades de financiamiento. Los derivados de productos no están relacionados con el financiamiento de operaciones, y no deben ser presentados como parte de las actividades de financiamiento.

Pregunta 7: B – La NIC 7 requiere que los montos de efectivo y sus equivalentes, pagados o recibidos con respecto a liquidaciones, sean presentados bajo el rubro actividades de inversión, neto de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo que sean entregados como parte de la compra. La NIC 7 también requiere que la subsidiaria divulgue el monto del efectivo y equivalentes de efectivo que hubieren sido transferidos como resultado de la adquisición.

Pregunta 8: C – El efectivo posteriormente pagado a cuenta de un pago diferido que sea reconocido a la fecha de la adquisición o cualquier ajuste que se desprenda durante el período de medición debe ser clasificado como parte de las actividades de inversión, porque estos flujos de efectivo surgen del reconocimiento de los activos netos de la empresa adquirida en una combinación de negocios. Sin embargo, en el caso de que haya evidencia clara de que el arreglo es sustancialmente una transacción de financiamiento (por ejemplo, un documento de préstamo a largo plazo), la liquidación del pago diferido debe ser clasificada como parte de un flujo de efectivo de financiamiento.

Pregunta 9: B – Los cambios en la propiedad de los intereses en una subsidiaria que no den como resultado la pérdida del control, tales como la venta hecha por la casa matriz de instrumentos de capital de una subsidiaria, se registran como transacciones de capital, como lo prevé la NIC 27. Los flujos de efectivo resultantes deben ser clasificados como flujos de efectivo de actividades de financiamiento, de la misma forma que otras transacciones con inversionistas.

Pregunta 10: D – La NIIF 5 requiere una divulgación de los flujos netos de caja atribuibles a actividades de operación, de inversión y de financiamiento provenientes de actividades descontinuadas (una excepción a las subsidiarias nuevamente adquiridas que se clasifican como retenidas para la venta al ser adquiridas). La divulgación de un total de flujos de efectivo proveniente de actividades descontinuadas en el estado de flujos de efectivo no cumple con este requerimiento.



Las entidades de interés público rusas (PIE) adoptarán las NIIF en 2012

Galina Ryltsova, socia de PwC Rusia y miembro del “Grupo de Trabajo para la Implementación de las NIIF” del Ministerio de Finanzas ruso, da un vistazo a los últimos acontecimientos relacionados con la adopción de las NIIF en Rusia.

El uso de las NIIF se expande rápidamente en Rusia, y basados en los planes del Gobierno, podría ampliarse aún más. Las instituciones de crédito rusas, compañías de seguros y compañías cuyas acciones se cotizan en público deberán emitir en 2012 un juego completo de estados financieros consolidados que tengan como base las NIIF. Esta obligación también se aplica a las entidades que emiten valores mediante suscripción por grupos de más de 500 personas.

La fecha oficial de la transición para las empresas que aún no reportan conforme las NIIF es el 1 de enero de 2011. Los estados financieros consolidados que tengan como base las NIIF deben ser auditados y presentados a más tardar el 30 de abril de 2013 y publicados a más tardar el 31 de mayo de 2013 (ver recuadro).

Se espera que en el futuro se pida a alrededor de 1,000 empresas más que emitan estados financieros consolidados que tengan como base las NIIF, a pesar de que aproximadamente 200 de las más grandes en Rusia ya preparan dichos estados.

Se acerca la fecha límite

Las actividades de transición hacia las NIIF en las entidades afectadas han sido más bien lentas hasta la fecha. Se espera que los niveles de actividad se eleven a medida que se acerca el fin de año, así como la fecha límite señalada (30 de abril de 2013).

El lento inicio puede ser el resultado de la falta de descripciones detalladas con respecto a la nueva ley, una gran cantidad de referencias cruzadas con otras leyes federales y la falta de claridad con respecto a multas y sanciones por

Antecedentes locales

- **Principios de la década de 1990:** Las empresas rusas que trataban de expandir a mercados globales empezaron voluntariamente a preparar estados financieros conforme las NIIF.
- **2005:** Obligatoriedad para los bancos de preparar sus estados financieros basados en las NIIF.
- **De 2005 a la fecha:** Rusia trata de adoptar las NIIF, a la vez que enmienda y desarrolla GAAP rusos alineados a las NIIF.
- **Desde 2011:** El Ministerio de Finanzas solicita a instituciones de crédito, compañías de seguros, compañías cuyas acciones se admitan para cotización, y entidades que coloquen valores mediante suscripción abierta o cerrada con participación de grupos de más de 500 personas, que emitan estados financieros consolidados para 2012 basados en las NIIF.

- **A partir de 2012:** Las entidades que aún no reportan conforme las NIIF deberán hacerlo para los períodos que iniciando en o después de enero de 2011. Los estados financieros consolidados que sean preparados conforme las NIIF deben ser auditados y presentados para el 30 de abril de 2013 y publicados a más tardar el 31 de mayo de 2013.
- **A partir de 2015:** Las entidades que hubieren negociado acciones o bonos y que ya reporten conforme otras normas internacionalmente reconocidas deberán adoptar las NIIF con respecto a sus estados financieros consolidados.

Las reglas aplican a las subsidiarias de compañías extranjeras inscritas en el mercado de valores ruso, al igual que a todas las entidades rusas.

incumplimiento. Asimismo, dichas multas y sanciones parecen mínimas comparadas con el costo de adoptar las NIIF. Sin embargo, al igual que las experiencias en otros países con respecto a esta adopción, los retrasos en dar comienzo desafían a todas las partes a cumplir con los plazos. En este caso, el plazo está a tan solo nueve meses.

Acontecimientos adicionales relacionados con las NIIF

Se han adoptado planes adicionales para que los reportes financieros y contables en la federación rusa que tengan a las NIIF como base ya sean preparados en el período 2012-2015, incluyendo:

- Adopción de las NIIF por parte de profesionales que participen en el mercado de valores, fondos de inversión incorporados y las empresas que los

administren, planes de pensiones no estatales, cámaras de compensación, lonjas de productos, corredores de valores y algunas empresas unitarias, entre otras;

- Preparación de estados financieros individuales basados en las NIIF;
- Un modelo diferente de información contable para diversos tipos de entidades.

Se espera que las compañías no registradas en la bolsa puedan optar por reportar conforme los GAAP rusos o las NIIF, en abono a sugerencias del Gobierno ruso hechas en abril del presente año, para que se revoque la obligación de que las empresas que no cotizan presenten estados financieros bajo los GAAP rusos.

Adicionalmente, el Presidente emitió un acuerdo en mayo, tendiente a simplificar la información financiera de diversos tipos de entidades económicas.

Las contribuciones de Galina para adoptar las NIIF en Rusia

La adopción de las NIIF en Rusia ha tardado muchos años, y muchas personas han participado en el proceso. Galina Ryltsova es una de aquellas que han jugado un papel importante en hacer que se llegue a la situación actual. Galina y su equipo han hecho una importante contribución para examinar y adoptar las normas, en su papel de miembro del cuerpo nacional de expertos.

Galina es miembro de la Organización Nacional de Normas de Contabilidad e Información Financiera (NSFO) desde 2003. La NSFO actúa como organismo calificado y trabaja en la promoción de las NIIF en Rusia. Incluye representantes de todas las áreas, quienes preparan y usan estados financieros, auditores y miembros de entes reguladores. La NSFO hace recomendaciones a los entes reguladores con respecto a diferentes aspectos de presentación de estados financieros consolidados, que incluyen la competencia de los cuerpos rectores, entrega y publicación, supervisión y otros temas relacionados con aplicaciones prácticas.

Galina también es miembro del Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre la Aplicación de las NIIF ('el Grupo'), creado por el Ministerio de Finanzas de Rusia en 2012. Su objetivo es condensar la aplicación práctica de la ley federal 'sobre estados financieros consolidados' y otras regulaciones sobre la aplicación de las NIIF. Como parte de la implementación de las decisiones del

Grupo, el Ministerio de Finanzas puede publicar las regulaciones e instrucciones correspondientes, y el Grupo puede dar a conocer sus puntos de vista con respecto a las aplicaciones de las NIIF. El Grupo se reunió por primera vez el 3 de julio de 2012.

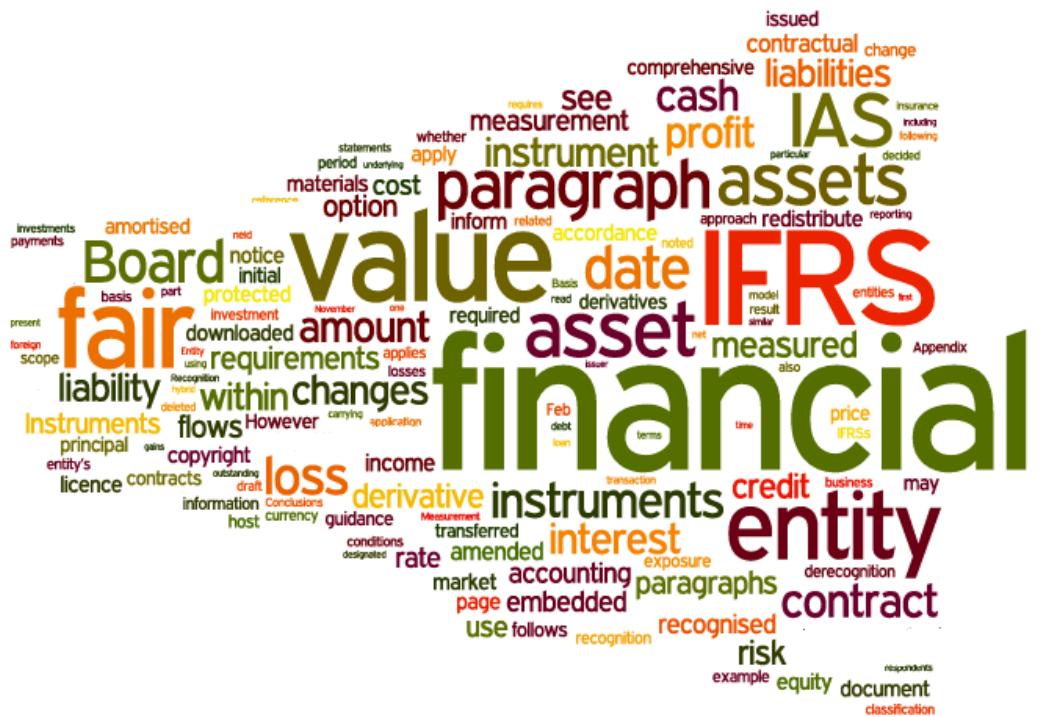
Como parte de sus obligaciones, Galina aborda temas críticos relacionados con el trabajo a realizar, los cuales incluyen:

- Formularios estándar para informes de auditoría que se emitan conforme la ley sobre estados financieros consolidados y sus referencias en dichos informes a las NIIF en comparación con las 'NIIF adoptadas en Rusia';
- Requerimientos adicionales para los auditores y organizaciones que provean servicios de auditoría relacionados con estados financieros preparados conforme las NIIF, según la mencionada ley;
- Aprobación por parte de los accionistas de estados financieros consolidados preparados conforme las NIIF;
- Aprobación por parte de los auditores de estados financieros consolidados preparados conforme las NIIF;
- Períodos para que las empresas de reciente registro en la bolsa reporten conforme las NIIF;
- Implicaciones de la adopción anticipada de las NIIF aún no aprobadas para su aplicación en Rusia.

Estas actividades nos permiten estar un paso adelante del avance de la ley.

Identifique la NIIF

Las nubes de palabras toman un texto determinado y presentan todas las palabras en un patrón que da mayor realce a aquellas que aparecen con mayor frecuencia. ¿Cuál cree que sea la NIIF representada en esta nube de palabras? (La respuesta aparece al final de la página.)



Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en Interaméricas, puede contactar a:

Fabián Mendy
Líder de Assurance PwC Interaméricas
Tel: (809) 567-7741

Wilfredo Peralta
Accounting Consulting Services PwC Interamericas
Tel: (504) 231-1911

Oscar Piedra (Costa Rica)
oscar.piedra@cr.pwc.com
Tel: (506) 2224-1555

Fabián Mendy (Rep. Dominicana)
fabian.mendy@do.pwc.com
Tel: (809) 567-7741

Marisol Arcia (Panamá)
marisol.arcia@pa.pwc.com
Tel: (507) 206-9200

Ricardo Molina (Guatemala)
ricardo.molina@gt.pwc.com
Tel: (502) 2420-7869

Francisco Castro (Nicaragua)
francisco.castro@ni.pwc.com
Tel: (505) 2270 99 50

María Cejas (El Salvador)
maria.c.cejas@sv.pwc.com
Tel: (503) 2248-8600

Wilfredo Peralta (Honduras)
wilfredo.peralta@hn.pwc.com
Tel: (504) 231-1911

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

www.pwc.com/interamericas

Para comentarios o sugerencias dirigirse a miriam.arrocha@pa.pwc.com

La información en esta publicación no es una opinión formal por lo que se recomienda asistencia profesional.